RESOLUCION N° 1000-79. 000332

(20 ABR 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 004-2026"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ, CON FUNCIONES DELEGADAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1551 de 2013, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución No. 1000-79.01701 del 31 de diciembre de 2025 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Florencia publicó el día 19 de marzo de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – los estudios y demás documentos previos, así como el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 004-2026, cuyo objeto corresponde al "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE RECAUDO Y DEL ACCIONAR INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA".

Que la escogencia del contratista se llevó a cabo por la modalidad de selección establecida en la Ley 1150 de 2007, en su Título Primero, Artículo 2, Numeral 2, Literal b), es decir, a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato que se derive del presente proceso.

Que en materia de publicidad del proceso de selección, se cumplió con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de selección.

Que la contratación objeto del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 004-2026, se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones, que el Municipio de Florencia tiene publicado en la plataforma del Secop II.

Que de conformidad con el cronograma establecido dentro del proceso electrónico, se otorgó a los interesados la posibilidad de participar y presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, término dentro del cual ninguno de los interesados presentó observaciones.

Que así mismo, dentro del término establecido para realizar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, no se recibieron solicitudes por parte de los interesados, por lo que el presente proceso de selección no se limitó a Mipymes, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Apertura No.

RESOLUCION N° 1000-79. 00332

(20 ABR 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 004-2026"

1000-79.00270 del 30 de marzo de 2026, el cual fue oportunamente publicado en la plataforma del Secop II.

Que el día 30 de marzo de 2026, mediante la Resolución No. 1000-79.01445 "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 004-2026 Y SE CONFORMA EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR DE LAS PROPUESTAS*" se dio apertura en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 004-2026 y se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso.

Que dentro del término establecido en el cronograma para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, no se presentaron observaciones al mismo por parte de los interesados.

Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el día 07 de abril de 2026 venció el término para presentar ofertas, término dentro del cual se presentó una (1) oferta, por parte del interesado INVERSIONES INRAI LTDA, tal como se puede observar a continuación:

LISTA DE OFERTAS ⊕ Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA INVERSIONES INRAI 2026	INRAI	Oferta en evaluación	6/04/2026 4:07 PM	499.947.200 COP

Que una vez realizada la verificación y evaluación de las propuestas en sus aspectos jurídico, financiero y técnico, por parte del comité evaluador designado para el presente proceso de selección, se publicó el informe respectivo en la página del Sistema de Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, el día 09 de abril de 2026, donde se puso en conocimiento, con sus soportes, el siguiente consolidado:

RESOLUCION N° 1000-79. #00332
(20 ABR 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 004-2026"

CONCLUSIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

Como resultado de la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos, financieros y organizacionales, se concluye que el proponente **INVERSIONES INRAI LTDA** cumple con la totalidad de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones definitivo, por lo cual se encuentra **HABILITADO** para continuar dentro del proceso de selección SAMCOAJC 004-2026.

Se recomienda:

- Continuar con el proceso de selección de la referencia, efectuando la publicación del presente informe de evaluación preliminar, con el fin de que los interesados presenten las observaciones a que haya lugar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
- Asi mismo, se indica que, que el proponente **INVERSIONES INRAI LTDA** cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, siendo el único proponente habilitado dentro del proceso.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación preliminar, los interesados no presentaron observaciones y/o subsanaciones al mismo.

Que una vez establecido el oferente habilitado dentro del proceso de selección, el comité evaluador procedió, mediante informe de evaluación definitivo del 16 de abril de 2026, a realizar la calificación de la oferta, de acuerdo con los criterios de ponderación establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, de la siguiente manera:

- **RESULTADO:**

Nombre del proponente	Tipo y No. De identificación	Oferta económica	Factor de Calidad	Apoyo a la industria nacional	Emprendimientos y empresas de mujeres	Mipyme	Total
INVERSIONES INRAI LTDA	830.042.619-1	49,5	0	10,00	0	0,25	59,75

Que en virtud de la evaluación realizada, el comité evaluador mediante el informe de evaluación definitivo del 16 de abril de 2026, recomiendan al ordenador del gasto, adjudicar el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMCOAJC 004-2026, cuyo objeto corresponde a "PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE RECAUDO Y DEL ACCIONAR INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA" a la empresa INVERSIONES INRAI LTDA, identificada con el NIT 830.042.619-1, representada legalmente por HEIGEL

RESOLUCION N° **1000-79.**

(20 ABR 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 004-2026"

ARMANDO CHARRY RUIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.690.996 de Neiva, por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (499.947.200) M/CTE, por ser el oferente único oferente habilitado.

Que en consecuencia, la entidad considera pertinente llevar a cabo las consideraciones expuestas con antelación, conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única del decreto 1082 de 2015, que estipula: "*La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme.*"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 004-2026**, cuyo objeto es **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA EMISIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MARCO DE LA GESTIÓN DE RECAUDO Y DEL ACCIONAR INSTITUCIONAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN CON COBERTURA EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA"**, al oferente **INVERSIONES INRAI LTDA,** identificada con el NIT 830.042.619-1, representada legalmente por **HEIGEL ARMANDO CHARRY RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.690.996 de Neiva, por el valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (499.947.200) M/CTE**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000381 del 15/01/2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: **NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución al oferente **INVERSIONES INRAI LTDA,** identificada con el 830.042.619-1, representada legalmente por **HEIGEL ARMANDO CHARRY RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.690.996 de Neiva.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la ENTIDAD publicará el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, no obstante, se dará cumplimiento a lo establecido en el Inciso Tercero del Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, esto es, si dentro del plazo comprendido entre la

RESOLUCION N° 1000-79. 00332
(20 ABR 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMCOAJC 004-2026"

adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y se ordena su publicación en el Secop II.

Dado en la ciudad de Florencia, departamento del Caquetá, a los 20 ABR 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ PALACIOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica con funciones delegadas en materia de contratación estatal
Resolución No. 1000-79.01701 del 31 de diciembre de 2025

Proyectó	Cristian Arleth Chacón Samboni	Cargo	Profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica	Firma	
Revisó	Stefanía Becerra Polo	Cargo	Asesor GIT Contratación	Firma	
Revisó	Asesorías Especializadas Ajes S.A.S. R/L Ever Falla Rojas	Cargo	Contratista	Firma	